



los de tiempo; y con respecto a la entrega de  
 documentos, que sea guido y acordado en este  
 comparendo particular, prohibiendo el uso de  
 cualquiera de los documentos originales  
 de las oficinas de la contabilidad - Mandando  
 asi mismo este Ayuntamiento, se de conocimiento  
 de este incidente, al Sr. Subdelegado de Rentas de  
 esta Partida, para que en virtud de lo fallado en  
 esta comision para la Intendencia del estado pliego  
 de Canga, a que se le embargo de ello se apre-  
 sion indistintamente a estos comparendos a los  
 ocho dias de haberle comunicado los docu-  
 mentos, y que no seamos guiso en circunstancias  
 que no correspondan al pedido que se hace  
 al comparendado, con las costas señaladas en  
 el mismo pliego, se tiene en cuenta de observarse  
 lo que citamos mas arreglado a equidad y jus-  
 ticia, mandando en su consecuencia, librar  
 el indicado comparendo, todo bajo la inte-  
 ligencia y protesta que se hace en el presente  
 de continuarse con el mismo uso y officio  
 que hasta aqui las mas energicas medidas

para mandarse en lo posible los plazos que  
 se hacen a la Hacienda pp.  
 Inter en este }  
 ante el Regidor }  
 de Vicente Toman }

